

Jornada: **La justicia penal europea: un reto**

Madrid, 21 de abril de 2016

RESÚMENES

INTRODUCCIÓN

José Javier Polo Rodríguez
Fiscal jefe Provincial de Madrid.

Vamos a tratar de llevar a cabo un amplio análisis de los mecanismos de cooperación judicial internacional penal: en especial las euroorden, el cibercrimen organizado y la lucha contra el enriquecimiento de las organizaciones transnacionales de delincuencia

Para ello, es necesaria una puesta al día de las Decisiones Marco de la Unión Europea, del estado de implantación en los ordenamientos internos y del funcionamiento de las instituciones de coordinación internacional.

ELEMENTOS DE DESARROLLO:

I. Constitución Europea y armonización jurídico-penal. *Una Fiscalía Europea. Protección frente a la criminalidad informática, organizada y transnacional*

La Justicia Penal Europea tras el Tratado de Lisboa:

Nuevas herramientas europeas la lucha contra la criminalidad:

a) Futura Fiscalía Europea,

b) Última regulación del Decomiso y Recuperación de Activos

Las infraestructuras de información y comunicación se han convertido en una parte crucial de nuestras economías. Desafortunadamente, estas infraestructuras tienen sus propias vulnerabilidades y ofrecen nuevas oportunidades para la delincuencia, que puede cruzar muchas fronteras.

La Unión Europea ha tomado diversas medidas para luchar contra los contenidos ilícitos y nocivos en Internet, para proteger la propiedad intelectual y los datos personales, para promover el comercio electrónico y el uso de la firma electrónica y para aumentar la seguridad de las transacciones.

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado una posición común respecto a las negociaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre delincuencia en el ciberespacio y ha adoptado varios elementos iniciales como parte de la estrategia de la Unión contra la delincuencia de alta tecnología.

Lucha contra el lucro injusto: el comiso y la recuperación de activos

La Unión Europea ha adoptado una política decidida dirigida a inutilizar financieramente a las organizaciones criminales.

Se apuesta por reforzar los instrumentos para hacer frente a los aspectos económicos de la delincuencia organizada, y por fomentar de la creación en los Estados miembros de la UE de unidades especializadas en activos delictivos.

En cumplimiento de esta estrategia europea se han acordado como elementos esenciales:

- la incorporación al principio de reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales que acuerdan embargos y decomisos.
- la regulación del decomiso desde el punto de vista material, señalando las directrices de la recuperación de activos

II. Vigencia de los mecanismos de cooperación internacional. Violencia sobre la mujer. La orden europea de protección. La orden europea de detención

Reconocimiento Mutuo.

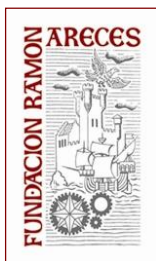
a) La Orden Europea de Protección y

b) la Orden Europea de Detención y Entrega.

(Ley 23/2014 de Reconocimiento Mutuo de Resoluciones Penales en la UE).

El *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*, Estambul, 2011, se marcó como objetivos:

- proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluida mediante la autonomía de las mujeres;
- concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;



Jornada: **La justicia penal europea: un reto**

Madrid, 21 de abril de 2016

RESÚMENES

MESA REDONDA: VIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

a) Violencia sobre la mujer. La orden europea de protección. b) La orden europea de detención

PONENCIAS:

Anabel Vargas Gallego

Fiscal Delegada de Investigación. Fiscalía de Madrid.

Esta intervención aborda el modo en que el legislador español ha incorporado las disposiciones de la Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 23/2014, 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, y la Ley Orgánica 6/2014, 29 de octubre, que regula las nuevas competencias de los Juzgados y Tribunales españoles para hacer efectivo este nuevo modelo de cooperación judicial. Con el objetivo principal de facilitar su conocimiento y manejo ofreciendo una visión general del contenido y requisitos de este instrumento, de los trámites fundamentales que regulan el procedimiento para su emisión, transmisión y ejecución, y del régimen de competencias asignado a las autoridades judiciales españolas encargadas de aplicarlo, destinado a garantizar que las medidas de protección dictadas a favor de una víctima puedan ser efectivas en cualquier otro Estado miembro de la Unión al que se desplace, ocasional o permanentemente.

Elena Granados Vaquero

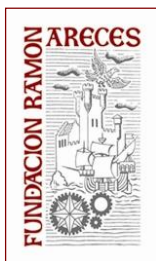
Subdirectora general de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género. Comunidad de Madrid.

Funciones del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de la Violencia Doméstica y de Género de la Comunidad de Madrid. Se analizará la escasa incidencia práctica que aún tiene la orden de protección europea y se explicarán los servicios existentes para las víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid (centros residenciales y de día, Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, otros servicios y programas), así como las líneas fundamentales de la recientemente aprobada Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016-2021).

Eva Corrales Melero

Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

Presentación de la Unidad de Coordinación Contra la Violencia sobre la Mujer en Madrid, labores encomendadas a la misma y ámbitos de actuación. Asimismo, se explicará la



Jornada: **La justicia penal europea: un reto**

Madrid, 21 de abril de 2016

RESÚMENES

función coordinadora de la Unidad con respecto a las FCSE y las Policías Locales en materia de protección de mujeres víctimas de violencia de género con medidas de protección, y el sistema de Seguimiento Integral en casos de Violencia de Género, como herramienta utilizada en el seguimiento de estas mujeres, modelo a seguir y su implantación en terceros países.

*Todos los derechos de propiedad intelectual son del autor. Queda prohibida la reproducción total o parcial de la obra sin autorización expresa del autor.

© FUNDACIÓN RAMÓN ARECES. Todos los derechos reservados.